

efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.— Las cargas y créditos anteriores y preferente al de la parte actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Quinta.— Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente en los mismos sin derecho a exigir ninguna otra.

Sexta.— Sólo el ejecutante podrá realizar posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

URBANA.— Parcela S-6E-C-2, en forma de L, al sur de Calahorra, Polígono Industrial de las Tejerías. Ocupa una superficie de 2.681,5 m², en la que se ubica una nave industrial de planta baja y entreplanta. La planta baja dispone de 621,35 m² construidos y la entreplanta 216,15 m² construidos. Inscrita al Tomo 571, Libro 627, Folio 191, finca 32.803. Pericialmente valorada en 62.000.000 de pesetas.

Dado en Calahorra, a 28 de Julio de 1994.— La Secretaria.

Edicto

III.E.2145

D. BENITO PEREZ BELLO, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE CALAHORRA (LA RIOJA) Y SU PARTIDO,

HACE SABER: Que en expediente de Suspensión de Pagos n° 342/93 tramitado en este Juzgado a instancia de "SILLERIAS ANOZ, S.A." domiciliada en Alfaro (La Rioja), Ctra. Zaragoza s/n, representada por el Procurador Sr. Varea Arnedo, con esta fecha, ha recaído auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

"Que debía aprobar y aprobaba el convenio votado favorablemente en la Junta General de Acreedores celebrada el día 27 de Junio de 1.994 en el presente expediente de Suspensión de Pagos de la mercantil "SILLERIAS ANOZ, S.A.", transcrito en el primer hecho de esta resolución. Hágase pública esta resolución mediante edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicarán en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Diario LA RIOJA, expidiéndose también mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de La Rioja y al Registro de la Propiedad de Alfaro. Diríjase igualmente los oportunos despachos a los Juzgados a los que se comunicó el auto declarando a la deudora en estado de Suspensión de Pagos, comunicándoles esta resolución. Anótese en el Libro Registro Especial de Suspensiones de Pagos y requiérase de este Juzgado. Cese la Intervención Judicial de los negocios de la mencionada Suspensa, y por tanto los Interventores nombrados en este expediente D^a Delia Moreno Yoldi, D. Santiago Aparicio Ortigosa y Banco Español de Crédito, S.A.", que han venido actuando en cuanto a las condiciones anteriores, que serán sustituidos por las del convenio aprobado tan pronto sea firme esta resolución. Entréguese los oportunos despachos al Procurador de la Suspensa. Incluyase este auto en el Libro de Sentencias, poniendo certificación del mismo en las actuaciones."

Dado en Calahorra a treinta de Julio de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 2 DE CALAHORRA

Edicto de subasta

III.E.2161

D. BENITO PEREZ BELLO, JUEZ DE 1ª INSTANCIA N° 1 DE LA CIUDAD DE CALAHORRA (LA RIOJA) Y SU PARTIDO, HACE SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo n° 341/92, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, representado por el Procurador Sr. Echevarrieta, contra José Rubio Macarrón y Pilar Heras Pachón, en los que se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados a la parte demandada que al final se indican, para cuyo acto se ha señalado la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Avda. de Numancia n° 26 2ª planta de Calahorra, y las siguientes fechas:

PRIMERA SUBASTA: Día 17 de Octubre. Hora 10,30.

SEGUNDA SUBASTA: Día 22 de Noviembre. Hora 10,15.

TERCERA SUBASTA: Día 22 de Diciembre. Hora 10,15.

Bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Para la primera subasta el tipo será el resultado del avalúo; para la segunda el mismo con el 25 por 100 de rebaja, y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, con lo demás prevenido en el art. 1499 de la L.E.Cv.

Tercera.— Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán acreditar haber consignado previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales n° 2244/000/17034192, del Banco de Bilbao Vizcaya, de esta plaza, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.— Las cargas y créditos anteriores y preferente al de la parte actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, no destinándose

a su extinción el precio del remate.

Quinta.— Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente en los mismos sin derecho a exigir ninguna otra.

Sexta.— Sólo el ejecutante podrá realizar posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Urbana.— Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arnedo, Tomo 329, libro 70, finca 9.609.

Valorada en 880.000 Pts.

Dado en Calahorra, a 1 de Septiembre de 1994.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO

Cédula de citación

III.E.2147

Dña. Raquel Pérez de Lazárraga, Secretaria del Juzgado de 1ª Instancia de Haro.

Doy fe: Que en el Juicio de EJECUTIVO núm. 130/88 se ha dictado la siguiente Sentencia: En Haro, a veinte de noviembre de mil novecientos noventa.— El Sr. D. José Luis Coello Molina, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de la ciudad de Haro y su Partido, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo al n° 130/88 seguidos por el Procurador D. Luis Ojeda Verde, y bajo la dirección del Letrado D. Javier Pérez Angulo y en nombre de AMAITOR S.A., contra D^a Josefa Solves González en situación de rebeldía, Cuyo FALLO copiado literalmente dice. Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despacha contra D^a JOSEFA SOLBES GONZALEZ, hasta hacer pago a AMAITOR S.A., de la cantidad de 88.132 pesetas más los intereses legales por pronto pago según establece la Ley Cambiaria y de Cheque.

Y para que conste y sirva de notificación a D^a Josefa Solbes González que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Haro, a 23 de Noviembre de 1993.— La Secretaria.

Sentencia

III.E.2148

En virtud de lo acordado en autos de Juicio de Cognición n° 383/90, a instancia de AMAITOR, S.A. representado por el Procurador Luis Ojeda Verde contra ALFREDO FERNANDEZ DE LA FUENTE, con domicilio en LEON, C/ Laureano Diez n° 33, sobre reclamación de cantidad se ha dictado la siguiente:

"SENTENCIA.— En Haro, a veintisiete de Junio de mil novecientos noventa y uno. Visto por el Sr. D. José Luis Coello Molina, Juez del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su partido los autos de Juicio de Cognición al n° 383/90 seguidos a instancia de Amaitor, S.A., representado por el Procurador D. Luis Ojeda Verde, asistido del Letrado D. Eduardo Villanueva Barrios, contra D. Alfredo Fernández de la Fuente, declarado en rebeldía sobre reclamación de cantidad.— ... FALLO.— Que dando lugar a la demanda deducida por D. Luis Ojeda Verde, Procurador de los Tribunales y de la Entidad Mercantil Amaitor S.A., debo condenar y condeno a D. Alfredo Fernández de la Fuente, a que abone a la actora la suma de CIENTO CINCUENTA MIL (150.000) PESETAS, más los intereses legales de dicha suma desde la presentación de esta demanda, y al pago de las costas de este pleito.— Contra la presente sentencia, a notificar al demandado conforme determina el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo que por la parte actora se pide su notificación personal, cabe interponer recurso de apelación para ante la 11ma Audiencia Provincial de La Rioja.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de Notificación a ALFREDO FERNANDEZ DE LA FUENTE, en Haro, a 21 de Marzo de 1994.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 32 DE MADRID

Edicto

III.E.2149

DON AGUSTIN GOMEZ SALCEDO, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO TREINTA Y DOS DE LOS DE MADRID.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria bajo el n° 01398 /1992, a instancia de BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA S. A. contra MANUEL DE LA HOZ ESCOBAR Y OTROS en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de 20 días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

1.— Se ha señalado para que tenga lugar el remate en PRIMERA SUBASTA el próximo día 10 DE OCTUBRE DE 1994, a las 12.30 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 32.200.000 pesetas.

2.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la SEGUNDA SUBASTA el próximo día 14 DE NOVIEMBRE DE 1994 a las 12.30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por ciento del tipo que lo fue para la primera.

3.— Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la TERCERA SUBASTA el próximo día 19 DE DICIEMBRE DE 1994, a las 12 horas